

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO CHACABUCO II DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N 2 3 5 2

RECOLETA,

2 7 SET. 2018

VISTOS:

- 1. La Resolución Exenta N° 2704 de fecha 07 de septiembre de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la Modificación al Convenio de Implementación Barrio Chacabuco II del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en el sentido de extender la vigencia de dicho Convenio hasta el 31 de octubre de 2018 y modificando las entregas de Informes y Productos.
- 2. El Decreto Exento N° 1623 de fecha 25 de junio de 2018 que aprobó las Modificaciones al Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco II, de la Comuna de Recoleta, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta extendiendo la duración de la Fase III hasta el 31 de agosto de 2018.
- 3. La Resolución Exenta N° 1699 de fecha 25 de junio de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la extensión de la duración de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Chacabuco II de Recoleta hasta el 31 de agosto de 2018.
- 4. El Decreto Exento N° 668 de fecha 26 de marzo de 2018 que aprobó las Modificaciones al Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco II, de la Comuna de Recoleta, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta extendiendo la duración de la Fase III hasta el 31 de mayo de 2018.
- 5. La Resolución Exenta N° 3569 de fecha 28 de diciembre de 2017, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la extensión de la duración de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Chacabuco II de Recoleta hasta el 31 de mayo de 2018.
- 6. La Resolución Exenta N° 1931 de fecha 30 de junio de 2017, que prueba las Modificaciones al Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco, comuna de Recoleta, mediante la cual se incorpora la Fase III al Convenio.
- 7. El Decreto Exento N° 1568 de fecha 27 de junio de 2017 que promulgó el Acuerdo del Concejo Municipal de Recoleta N° 60 de fecha 13 de junio de 2017, este último que aprobó la Modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco II, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, incorporando la Fase III.
- 8. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

AD D

LMU/RCP

APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO CHACABUCO II DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS.

ANOTESE COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE AD D

HORACIO NOVOA MEDINÁ SECRETARIO MUNICIPAL

10110

ecoleta DANIEL JADUE JADUE



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO CHACABUCO II DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO № **§**2 3 5 2

RECOLETA,

VISTOS:

- 1. La Resolución Exenta N° 2704 de fecha 07 de septiembre de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la Modificación al Convenio de Implementación Barrio Chacabuco II del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en el sentido de extender la vigencia de dicho Convenio hasta el 31 de octubre de 2018 y modificando las entregas de Informes y Productos.
- 2. El Decreto Exento N° 1623 de fecha 25 de junio de 2018 que aprobó las Modificaciones al Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco II, de la Comuna de Recoleta, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta extendiendo la duración de la Fase III hasta el 31 de agosto de 2018.
- 3. La Resolución Exenta Nº 1699 de fecha 25 de junio de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la extensión de la duración de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Chacabuco II de Recoleta hasta el 31 de agosto de 2018.
- 4. El Decreto Exento Nº 668 de fecha 26 de marzo de 2018 que aprobó las Modificaciones al Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco II, de la Comuna de Recoleta, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta extendiendo la duración de la Fase III hasta el 31 de mayo de 2018.
- 5. La Resolución Exenta N° 3569 de fecha 28 de diciembre de 2017, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la extensión de la duración de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Chacabuco II de Recoleta hasta el 31 de mayo de 2018.
- 6. La Resolución Exenta N° 1931 de fecha 30 de junio de 2017, que prueba las Modificaciones al Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco, comuna de Recoleta, mediante la cual se incorpora la Fase III al Convenio.
- 7. El Decreto Exento N° 1568 de fecha 27 de junio de 2017 que promulgó el Acuerdo del Concejo Municipal de Recoleta N° 60 de fecha 13 de junio de 2017, este último que aprobó la Modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco II, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, incorporando la Fase III.
- 8. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO CHACABUCO II DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

AD

DIRECCION DE CONTROL

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLA; DIDECO; ASESORIA JURIDICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.

CHILE





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO CHACABUCO II, COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

resolución exenta nº 2704 santiago, 0 7 SEP 2018

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en el D.S. N° 29 (V. y U.) de 2018, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio", en adelante "el Programa", en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
- 2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
- 3. Que por Resolución Exenta Nº 1.238, de fecha 17 de junio de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionó al Barrio Chacabuco II, de la comuna de Recoleta, dentro de la zona prioritaria para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio".
- 4. Que por lo expuesto, con fecha 06 de octubre de 2014, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta aprobado por Resolución Exenta N° 2.217, de fecha 13 de octubre de 2014, de esta Secretaría Ministerial.
- 5. Que, con fecha 12 de junio de 2015, las partes suscribieron una modificación al Convenio singularizado en el Considerando precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 1.586, de fecha 16 de junio de 2015, de esta Secretaría Ministerial,

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda Bernardo O'Higgins № 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 29014700 www.seremi13minvu.cl





privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEGUNDO: Con fecha 06 de octubre de 2014, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 2.217, de fecha 13 de octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Luego, con fecha 12 de junio de 2015, las partes suscribieron una modificación al Convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 1.586, de fecha 16 de junio de 2015, de esta SEREMI Región Metropolitana, mediante la cual, las partes acordaron modificar el Convenio de Fase I y a su vez, se incorporó la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio".

Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2016, las partes acordaron modificar nuevamente el Convenio singularizado en la presente cláusula, en el sentido de adecuar los Verificadores de la Tabla de Pago de Fase II, con el objeto de equilibrar el avance del Plan de Obras, con el avance del Plan de Gestión Social. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N°3.309, de fecha 07 de diciembre de 2016, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Después, con fecha 13 de junio de 2017, las partes acordaron modificar una vez más, el Convenio de Implementación ya citado, aprobado por Resolución Exenta N°1.931, de fecha 30 de junio de 2017, de esta Secretaría Ministerial mediante el cual, acordaron modificar el Convenio de Fase II y a su vez, se incorporó la Fase III del Programa denominada "Evaluación y Cierre del Programa".

Asimismo, con fecha 14 de Diciembre de 2017, esta SEREMI y el Municipio suscribieron una nueva modificación al Convenio antes citado, con la finalidad de reprogramar el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando en consecuencia, la vigencia del Convenio antes mencionado. Dicha modificación fue aprobada a través de Resolución Exenta N° 3.569, de fecha 28 de Diciembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial.

Por último, con fecha 28 de Mayo de 2018, las partes suscribieron una última modificación al Convenio anteriormente singularizado, mediante la cual reprogramaron el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando en consecuencia, la vigencia de aquel y la fecha de entrega del Informe Final de la Fase III. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1.699, de fecha 8 de Junio de 2018, de la SEREMI Región Metropolitana.

TERCERO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios, mediante el presente instrumento, convienen en prorrogar el plazo de término del referido Convenio, para los efectos de darle un cierre adecuado al Programa modificándose de la siguiente forma:

1. Reemplázase la cláusula sexto por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Octubre de 2018 para la ejecución continua de las Fases I, II y IIII, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación, de fecha 06 de Octubre de 2014, aprobado según Resolución Exenta N° 2.217, de fecha 13 de octubre de 2014 y sus modificaciones posteriores, señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Boris Golppi Rojas como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 29 (V. y U.), de 2018; y la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

"QUIERO MI BARRIO"

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA BARRIO "CHACABUCO II"

28

En Santiago, a de Agosto de 2018, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario Ministerial, don **Boris Golppi Rojas**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante "el Municipio", representada por su alcalde, don **Daniel Jadue Jadue**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2.774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad

SEGUNDO: Con fecha 06 de octubre de 2014, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 2.217, de fecha 13 de octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Luego, con fecha 12 de junio de 2015, las partes suscribieron una modificación al Convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 1.586, de fecha 16 de junio de 2015, de esta SEREMI Región Metropolitana, mediante la cual, las partes acordaron modificar el Convenio de Fase I y a su vez, se incorporó la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio".

Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2016, las partes acordaron modificar nuevamente el Convenio singularizado en la presente cláusula, en el sentido de adecuar los Verificadores de la Tabla de Pago de Fase II, con el objeto de equilibrar el avance del Plan de Obras, con el avance del Plan de Gestión Social. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N°3.309, de fecha 07 de diciembre de 2016, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Después, con fecha 13 de junio de 2017, las partes acordaron modificar una vez más, el Convenio de Implementación ya citado, aprobado por Resolución Exenta N°1.931, de fecha 30 de junio de 2017, de esta Secretaría Ministerial mediante el cual, acordaron modificar el Convenio de Fase II y a su vez, se incorporó la Fase III del Programa denominada "Evaluación y Cierre del Programa".



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO CHACABUCO II DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO № 1623

RECOLETA,

25 JUN. 2018

VISTOS:

- 1. La Resolución Exenta Nº 1699 de fecha 08 de junio de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la Modificación al Convenio de Implementación Barrio Chacabuco II del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la llustre Municipalidad de Recoleta, en el sentido de extender la vigencia de dicho Convenio hasta el 31 de agosto de 2018 y modificando las entregas de Informes y Productos.
- 2. El Decreto Exento N° 668 de fecha 26 de marzo de 2018 que aprobó las Modificaciones al Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco II, de la Comuna de Recoleta, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta extendiendo la duración de la Fase III hasta el 31 de mayo de 2018.
- 3. La Resolución Exenta N° 3569 de fecha 28 de diciembre de 2017, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la extensión de la duración de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Chacabuco II de Recoleta hasta el 31 de mayo de 2018.
- 4. La Resolución Exenta N° 1931 de fecha 30 de junio de 2017, que prueba las Modificaciones al Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco, comuna de Recoleta, mediante la cual se incorpora la Fase III al Convenio.
- 5. El Decreto Exento N° 1568 de fecha 27 de junio de 2017 que promulgó el Acuerdo del Concejo Municipal de Recoleta N° 60 de fecha 13 de junio de 2017, este último que aprobó la Modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco II, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, incorporando
- 6. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO CHACABUCO II DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

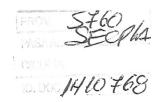
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGIN

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLA; DIDECO; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.





APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO CHACABUCO II DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 08 JUN 2018

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 153 (V. y U.), de 1983; en el D.S. N° 29 (V. y U.) de 2018, en trámite; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por lo expuesto, con fecha 06 de octubre de 2014, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, en el **Barrio Chacabuco II** entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.217, de fecha 13 de octubre de 2014, de esta Secretaría Ministerial.



Int: 142

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEGUNDO: Con fecha 06 de octubre de 2014, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 2217, de 13 de octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Luego, con fecha 12 de junio de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N°1586 de 16 de junio de 2015, de esta SEREMI, mediante la cual, las partes acordaron modificar el convenio de Fase I y a su vez, se incorporó la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio".

Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2016, las partes acuerdan modificar nuevamente el convenio individualizado en la presente cláusula, en el sentido de adecuar los verificadores de la tabla de pago de Fase II, con el objeto de equilibrar el avance del Plan de Obras, con el avance del Plan de Gestión Social. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N°3309 de 07 de diciembre de 2016 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Después, con fecha 13 de junio de 2017, las partes acuerdan modificar nuevamente el convenio de implementación ya citado, aprobado por Resolución Exenta N°1931, de 30 de junio de 2017, mediante el cual, acordaron modificar el convenio de Fase II y a su vez, incorporó la Fase III del programa denominada " Evaluación y Cierre del Programa".

Por último, con fecha 14 de diciembre de 2017, esta SEREMI y el Municipio suscribieron una nueva modificación al Convenio antes citado, con la finalidad de reprogramar el término de las obras y el cierre del Programa, aumentando en consecuencia, la vigencia del Convenio antes mencionado. Dicha modificación fue aprobada a través de Res. Ex. 3569 de fecha 28 de Diciembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial.

TERCERO: Que, luego de un análisis técnico, las partes han acordado reprogramar el término de las obras y el cierre del programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia del convenio individualizado en la cláusula precedente, por lo que, mediante el presente instrumento, convienen en modificar lo siguiente:

1. Reemplázase la cláusula sexto por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia **hasta el 31 de Agosto de 2018** para la ejecución continua de las Fases I, II y IIII, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.".

2. Reemplázase sólo la tabla de entregas correspondiente a la Fase III, descrita en la cláusula décimo sexta, por la siguiente:

En Fase III

Informe	Subproductos	Fecha y Plazo Máximo de entrega
Plan de Trabajo y Presupuesto FIII	1.1.; 1.2. Además, si corresponde, debe incorporar en el Plan de Trabajo aquellas actividades	Hasta 21 de julio de 2017



Int: 142

2°.- En todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige plenamente el Convenio primitivo, aprobado por la Resolución Exenta N° 2.217, (V. U.), de fecha 13 de octubre de 2014; y las siguientes modificaciones aprobadas a través de Resolución Exenta N° 1.586, de fecha 16 de junio de 2015, Resolución Exenta N° 3.309 de fecha 07 de diciembre de 2016, Resolución Exenta N° 1.931, de fecha 30 de junio de 2017, Resolución Exenta N° 3.569, de fecha 28 de diciembre de 2017, todas de esta Secretaría Ministerial y cuyas estipulaciones se mantendrán vigentes en todo aquello no modificado por este instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BORIS GOLPPI ROJAS SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MPL/fpm Transcribir a:

- Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- I. Municipalidad de Recoleta.
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación y Control de Gestión PRB
- ♦ Archivo 05.06.2018





Por último, con fecha 14 de Diciembre de 2017, esta SEREMI y el Municipio suscribieron una nueva modificación al Convenio antes citado, con la finalidad de reprogramar el término de las obras y el cierre del Programa, aumentando en consecuencia, la vigencia del Convenio antes mencionado. Dicha modificación fue aprobada a través de Res. Ex. 3569 de fecha 28 de Diciembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial.

TERCERO: Que, luego de un análisis técnico, las partes han acordado reprogramar el término de las obras y el cierre del programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia del convenio individualizado en la cláusula precedente, por lo que, mediante el presente instrumento, convienen en modificar lo siguiente:

1. Reemplázase la cláusula sexto por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Agosto de 2018 para la ejecución continua de las Fases I, II y IIII, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.".

2. Reemplázase sólo la tabla de entregas correspondiente a la Fase III, descrita en la cláusula décimo sexta, por la siguiente:

En Fase III

Informe	Subproductos	Fecha y Plazo Máximo de entrega
Plan de Trabajo y Presupuesto FIII	Además, si corresponde, debe incorporar en el Plan de Trabajo aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III debiendo ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término.	Hasta 21 de julio de 2017
Informe Final Fase III	Productos Fase III: 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1 Subproductos de FII (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25.	Hasta 31 de Julio de 2018

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.

La revisión y aprobación de las entregas realizadas por la Municipalidad, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste designe, la que tendrá un plazo máximo de 20 días corridos, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 20 días corridos para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones, mediante correo electrónico enviado por el/la Secretario/a Técnico/a o quien este designe, a la Contraparte Técnica Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por la SEREMI."."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 06 de octubre de 2014 aprobado según Resolución Exenta N°2217 de 13 de octubre de 2014 y sus modificaciones posteriores, señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" QUE SE DESARROLLA EN EL BARRIO CHACABUCO II, DE LA COMUNA DE RECOLETA, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EXTENDIENDO LA DURACIÓN DE LA FASE III HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018.

DECRETO EXENTO Nº

\$668

2018.

RECOLETA 26 MAR. 2018

2018.

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 3569 de fecha 28 de diciembre de 2017, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la extensión de la duración de la Fase III del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Chacabuco II de Recoleta hasta el 31 de mayo de 2018.
- 2. La Resolución Exenta N° 1931 de fecha 30 de junio de 2017, que prueba las Modificaciones al Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco, comuna de Recoleta, mediante la cual se incorpora la Fase III al Convenio.
- 3. El Decreto Exento N° 1568 de fecha 27 de junio de 2017 que promulgó el Acuerdo del Concejo Municipal de Recoleta N° 60 de fecha 13 de junio de 2017, este último que aprobó la Modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" que se desarrolla en el Barrio Chacabuco II, suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, incorporando la Fase III.
- 4. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

APRUÉBESE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" QUE SE DESARROLLA EN EL BARRIO CHACABUCO II DE LA COMUNA DE RECOLETA, MEDIANTE LA CUAL SE EXTENDIÓ LA DURACIÓN DE LA FASE III DEL PROGRAMA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLA; DIDECO; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.



ASESORIA JURIDICA INT. 247

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO CHACABUCO 2, COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".

SANTIAGO. 28 DIC 2017

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en la Resolución TRA N° 272/781 (V. y U.) de 2015, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio", en adelante "el Programa", en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por Resolución Exenta Nº 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionó al Barrio Chacabuco 2, de la comuna de Recoleta, dentro de la zona prioritaria para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio".

4. Que por lo expuesto, con fecha 06 de octubre de 2014, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta aprobado por Resolución Exenta N° 2217, de 13 de octubre de 2014, de esta Secretaría Ministerial.

5. Que, con fecha 12 de junio de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio individualizado en el considerando precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 1586, de 16 de junio de 2015, de esta Secretaría, mediante la cual acuerdan modificar el convenio de Fase I y a la vez, se incorporó la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio".

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 29014700 www.seremi13minvu.cl



Después, con fecha 13 de junio de 2017, las partes acuerdan modificar nuevamente el convenio de implementación ya citado, aprobado por Resolución Exenta N°1931, de 30 de junio de 2017, mediante el cual, acordaron modificar el convenio de Fase II y a su vez, incorporó la Fase III del programa denominada "Evaluación y Cierre del Programa".

TERCERO: Que, luego de un análisis técnico, las partes han acordado reprogramar el término de las obras y el cierre del programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia del convenio individualizado en la cláusula precedente, por lo que, mediante el presente instrumento, convienen en modificar lo siguiente:

1. Reemplázase la cláusula sexto por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2018 para la ejecución continua de las Fases I, II y IIII, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.".

2. Reemplázase la tabla de entregas en Fase III de la cláusula décimo sexto por la siguiente:

"DÉCIMO SEXTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes, expedientes, presentaciones y correos electrónicos según las tablas de reportes singularizadas en la presente cláusula. En los casos que corresponda el ingreso del reporte a través de Oficina de Partes de la SEREMI, se deberá considerar lo siguiente:

- a) En soporte papel, a color y debidamente encuadernada y/o anillada.
- b) En soporte digital, formato original editable, tales como Word, Excel, Ppt, dwg, etc., según se precisa en tabla de reportes. Además deberá siempre ingresar una copia en formato PDF.

La entrega de informes y expedientes deberá ser acompañada de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los Plazos contenidos en los cuadros que a continuación se detallarán, se entenderá como días corridos.

Las entregas mencionadas, deberán corresponder a lo siguiente:

En Fase III

Informe 1	Subproductos	Fecha y Plazo Máximo de entrega
Plan de Trabajo y Presupuesto FIII	1.1.; 1.2. Además, si corresponde, debe incorporar en el Plan de Trabajo aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III debiendo ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término.	Hasta 21 de julio de 2017
Informe Final Fase III	Productos Fase III: 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1 Subproductos de FII (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25.	Hasta 30 de abril de 2018

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 29014700 www.seremi13minvu.cl





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA BARRIO "CHACABUCO 2"

En Santiago, a 14 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante "el Municipio", representada por su alcalde, don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEGUNDO: Con fecha 06 de octubre de 2014, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 2217, de 13 de octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Luego, con fecha 12 de junio de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N°1586 de 16 de junio de 2015, de esta SEREMI, mediante la cual, las partes acordaron modificar el convenio de Fase I y a su vez, se incorporó la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio".

Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2016, las partes acuerdan modificar nuevamente el convenio individualizado en la presente cláusula, en el sentido de adecuar los verificadores de la tabla de pago de Fase II, con el objeto de equilibrar el avance del Plan de Obras, con el avance del Plan de Gestión Social. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N°3309 de 07 de diciembre de 2016 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Después, con fecha 13 de junio de 2017, las partes acuerdan modificar nuevamente el convenio de implementación ya citado, aprobado por Resolución Exenta N°1931, de 30 de junio de 2017, mediante el cual, acordaron modificar el convenio de Fase II y a su vez, incorporó la Fase III del programa denominada " Evaluación y Cierre del Programa".

TERCERO: Que, luego de un análisis técnico, las partes han acordado reprogramar el término de las obras y el cierre del programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia del convenio individualizado en la cláusula precedente, por lo que, mediante el presente instrumento, convienen en modificar lo siguiente:





CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 06 de octubre de 2014 aprobado según Resolución Exenta N°2217 de 13 de octubre de 2014 y sus modificaciones posteriores, señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014; y la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en ssentencia de calificación y escrutinio General, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2016.

DANIEL LADUE TADUE

AL C ALD I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**
MINNOO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANDIV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO CHACABUCO 2, COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".

SANTIAGO, 3 0 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1931/2017

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio", en adelante "el Programa", en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por Resolución Exenta Nº 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionó al Barrio **Chacabuco 2,** de la comuna de Recoleta, dentro de la zona prioritaria para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio".

4. Que por lo expuesto, con fecha 06 de octubre de 2014, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta aprobado por Resolución Exenta N° 2217, de 13 de octubre de 2014, de esta Secretaría Ministerial.



Sección Jurídica

Int: 75

Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2016, las partes acuerdan modificar nuevamente el convenio individualizado en la presente cláusula, en el sentido de adecuar los verificadores de la tabla de pago de Fase II, con el objeto de equilibrar el avance del Plan de Obras, con el avance del Plan de Gestión Social. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N°3309 de 07 de diciembre de 2016 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios, mediante el presente instrumento, convienen en sustituir el cuadro descriptivo correspondiente a la Fase II y además, se incorpora la **Fase III** del Programa denominada **"Evaluación y Cierre del Programa"**, modificándose el convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

1. Reemplázase la cláusula quinta del convenio original por la siguiente:

"QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar las Fases I, II y III, del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio "Chacabuco 2".

La Fase I, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con las vecinas y los vecinos en pos del mejoramiento del Barrio. Es el proceso de diagnóstico y formulación del Plan Maestro de Recuperación Barrial con la comunidad, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

Como resultado de esta fase, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos en el Plan de Gestión de Obras y una cartera de iniciativas en el Plan de Gestión Social en un Contrato de Barrio, documento suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo, como representante de los vecinos y vecinas del Barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

La Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", se caracteriza por la ejecución de este Contrato a través de la co-gestión del Municipio, el MINVU y los vecinos/as. Contempla tanto el desarrollo del Plan de Gestión Social como del Plan de Gestión de Obras, ambos vinculados a una Estrategia Comunicacional, promoviendo la participación y acción permanente de los vecinos/as y el Consejo Vecinal de Desarrollo en el proceso. En forma simultánea, la Fase II considera las gestiones necesarias para la ejecución de iniciativas multisectoriales que aborden integralmente las necesidades del barrio y permitan ir concretando el Plan Maestro de Recuperación Barrial.

Durante la Fase II se debe sostener un proceso continuo de participación y promoción de la acción vecinal más allá de la ejecución de las obras, transitando desde la activación comunitaria hacia un protagonismo vecinal en la resolución de los problemas y el devenir de su propio barrio.

Para ello es fundamental anclarse en la identidad e intereses de las distintas vecinas y vecinos, considerando todas las acciones que faciliten la participación, los acuerdos y adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo del Programa, profundizando las metodologías que permitan generar un ejercicio democrático permanente y acorde a la dinámica socio-cultural del barrio. Asimismo, durante esta Fase, la gestión social debe profundizar el vínculo iniciado con los vecinos/as en la Fase I, afiatando las confianzas, generando redes, potenciando a las organizaciones sociales y promoviendo nuevos liderazgos en el barrio.".

2. Reemplázase la cláusula sexto del convenio original por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de **38 meses** para la ejecución continua de las Fases I, II y IIII, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe."



Int: 75

permitan darle continuidad al proceso hasta la entrega de las obras y según lo señale la Agenda Futura.

4. Reemplázase la cláusula décimo del convenio original por la siguiente:

"DÉCIMO: La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal, que será desempeñada por un/a funcionario/a de la Secretaría Comunal de Planificación o de la Unidad que el Alcalde designe, mediante Decreto Alcaldicio, y quien cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Participar activamente en todas las actividades que se desarrollan en el marco de la implementación del Programa.
- b) Poner a disposición del Equipo de Barrio y de la SEREMI, la información sobre la comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura del territorio, proyectos en carpeta y decisiones de la gestión local, considerando e informando oportunamente las inversiones futuras que involucren al territorio.
- Garantizar la vinculación y coherencia del Programa con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad, que tengan impacto en el Barrio y la comuna.
- d) Articular la focalización de los Programas y servicios municipales en el Barrio, para atender sus necesidades en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
- e) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio, en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
- f) Convocar a las reuniones de la Mesa Técnica Comunal, a las Direcciones y Departamentos Municipales que se requiera.
- g) Establecer una coordinación permanente con el/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste/a designe, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.
- h) Garantizar que la SEREMI y SERVIU, según corresponda, sean informados mensualmente sobre los recursos transferidos, a través de las Rendiciones de gasto y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios.
- i) Velar por la adecuada y oportuna constitución del Equipo de Barrio.
- j) Coordinar, planificar, monitorear y evaluar el trabajo del Equipo de Barrio.
- k) Monitorear las actividades que se desarrollen con la comunidad e involucrar a DIDECO en su desarrollo, o a la Unidad administrativa responsable de la gestión comunitaria.
- I) Coordinar oportunamente con el área de Comunicaciones de la SEREMI y del Municipio la difusión permanente del Programa en el territorio, así como las actividades e Hitos Comunicacionales que se desarrollen a lo largo de la Fase I, Fase II y Fase III. Para la elaboración de los instrumentos comunicacionales, la SEREMI entregará un conjunto básico de piezas diseñadas, las que marcan los lineamientos gráficos del Programa.
- m) Aprobar los informes, proyectos, presentaciones u otros que elabore el Equipo de Barrio, previo a la correspondiente entrega a la SEREMI.



Int: 75

de la cláusula octava del presente Convenio, proponiendo el reemplazo del profesional, si corresponde.

Para concretar cualquier reemplazo de los profesionales del Equipo de Barrio, se deberá dirigir una comunicación fundada a la SEREMI, informando el cambio y proponiendo reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuyo reemplazo se solicita. Esta selección se realizará, conforme al proceso descrito en los párrafos precedentes.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrio compuesto por los 2 profesionales, según lo indicado en la letra e) de la cláusula octava precedente, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, también deberá ser previamente aprobado por la SEREMI, una vez se remitan los antecedentes respectivos. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios."

6. Reemplázase la cláusula décimo segundo del convenio original por la siguiente:

"DÉCIMO SEGUNDO: Los profesionales que conforman el Equipo de Barrio cumplirán las siguientes funciones durante la Fase I, II y III del Programa:

- a) Representar al Programa en el territorio.
- b) Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo quinto del presente Convenio.
- c) Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula décima sexta del presente Convenio.
- d) Tener una presencia sistemática, continua y oportuna en el Barrio, definida por un Plan de Trabajo aprobado por la SEREMI.
- e) Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del Programa y la SEREMI.
- f) Informar oportunamente sobre las actividades e Hitos Comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y el Municipio.
- g) Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.
- h) Participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) Cumplir con los plazos y productos establecidos en el presente Convenio.
- j) Mantener periódicamente informada a la SEREMI, mediante los instrumentos que ésta determine, de la licitación, contratación y avance de ejecución de las obras del Contrato de Barrio, así como cuando ésta lo requiera de manera extraordinaria.
- k) En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas."



PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
	4.Estudio Técnico de Base	 4.1. Presentación del Barrio 4.2. Reporte proceso de elaboración y fuentes de información 4.3. Caracterización y análisis del Barrio 4.4. Elaboración de conclusiones preliminares NOTA: Con el fin de identificar los énfasis y el nivel de profundidad que requerirá el diagnóstico en cada uno de los temas a abordar en el Estudio Técnico de Base, se sugiere realizar un recorrido exploratorio por el barrio con la participación de actores claves del Municipio, la SEREMI y la comunidad. Los resultados de este recorrido contribuirán a priorizar los contenidos del Estudio Técnico de Base de acuerdo a las características específicas y condicionantes previas del barrio. 4.5. Elaboración conclusiones Estudio Técnico de Base 	Hasta día 7
			Hasta día 12
	5.Encuesta de Caracterización	5.1. Preparación Encuesta 5.2. Participación de encuestadores y supervisores en capacitación 5.3. Información a la comunidad, considerando soportes comunicacionales	Hasta día 30 Hasta día 45
	Percepción y Satisfacción Vecinal	5.4. Aplicación de cuestionario en muestra representativa de jefes/as de hogares principales del barrio 5.5. Reporte aplicación Encuesta	Hasta dia 60
B. Diagnó		5.6. Digitación de datos en plataforma Programa de Recuperación de Barrios	Hasta día 75
		5.7. Procesamiento de Datos	Hasta día 12
stico Compartido	6.Talleres de Autodiagnóstico	6.1. Preparación Talleres NOTA: La cantidad de talleres a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.	Hasta día 75
		6.2. Levantamiento de datos	Hasta día 90
		6.3. Procesamiento de datos	Hasta día 12
	7.Recorridos Barriales	7.1. Preparación Recorridos Barriales NOTA: La cantidad de recorridos a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.	Hasta día 75
		7.2. Levantamiento de datos	Hasta día 90
<u> </u>		7.3. Procesamiento de datos	Hasta día 120
	8.1nforme Diagnóstico Compartido	 8.1. Reporte subproductos Diagnóstico Compartido 8.2. Síntesis final Diagnóstico Compartido 8.3. Priorización de problemáticas y oportunidades incluyendo planimetría síntesis 	Hasta día 120
	9.Difusión y Validación	9.1. Definición estrategia de difusión y validación del Diagnóstico con los vecinos y gobiemo local 9.2. Revisión de estrategia en Reunión de Trabajo	Hasta día 115
	Diagnóstico Compartido	9.3. Implementación de estrategia de difusión y validación del Diagnóstico9.4. Reporte de actividades	Hasta día 135
C. Hito		10.1. Definición del Hito Inaugural 10.2. Aprobación de Hito propuesto en Reunión de Trabajo	Hasta día 45
Inaugural	10. Hito Inaugural	10.3. Convocatoria, considerando soportes comunicacionales 10.4. Montaje y ejecución Hito Inaugural	Hasta día 60
		10.5. Reporte del Hito	Hasta día 240
D. Obra de Confianza	11. Obra de Confianza	11.1. Diseño Obra de Confianza 11.2. Presentación Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional	Hasta día 45 Hasta día 60



Int: 75

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
H. Inform e Final	17. Informe Final	17.1. Elaboración de conclusiones y recomendaciones a partir de la implementación de la Fase I 17.2. Elaboración de contenidos según tabla de reportes 17.3. Entrega registro audiovisual Fase I 17.4. Entrega respaldo digital de todos los reportes realizados en la Fase I (.pdf y original)	Hasta día 270

Fase II:

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
A. Programación General Fase II e inicio Obra de Confianza	1. Cronograma y presupuesto Fase II	1.1. Cronograma de la Fase II, considerando: - la programación de las actividades requeridas para el desarrollo de todos productos de la Fase II. - la elaboración y entrega de reportes - las instancias periódicas de análisis, coordinación y toma de decisiones: Mesa Técnica Comunal, reuniones con SEREMI, reuniones con el CVD y la comunidad, etc. 1.2. Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI, considerando recursos MINVU y Municipales.	Hasta día 270
	2. Inicio de ejecución de Obra de Confianza	2.1. Acta de entrega de terreno de Obra de Confianza, acreditando inicio de ejecución.	
B. Diseño participativo para la materialización del PGS y PGO comprometidos en el Contrato de Barrio*	3. Propuesta de diseño participativo de proyectos físicos (PGO) y sociales (PGS)	3.1. Elaboración de propuesta de actividades a realizar con la comunidad para el diseño de los proyectos sociales (PGS) y anteproyectos de las obras (PGO), considerando al menos: - Identificación de las actividades a realizar con sus respectivos objetivos. - Metodologías a utilizar en cada actividad para avanzar adecuada y oportunamente en el diseño de los proyectos. - Propuesta de vinculación entre las actividades de diseño PGS y PGO (se podrán realizar talleres integrados). - Cronograma detallado de actividades - Estrategia de difusión y convocatoria que promueva la participación ampliada de la comunidad. - Identificación de los medios gráficos y/o audiovisuales a utilizar para facilitar la comprensión y visualización de los proyectos.	Hasta día 270
El diseño debe formularse teniendo como base la implementación y fortalecimiento de la visión barrial y su Plan Maestro, así como los 3 ejes transversales del Programa (medio ambiente, seguridad, identidad y patrimonio)	4. Diseño participativo y difusión de los proyectos del Plan de Gestión Social, según compromisos establecidos en el Contrato de Barrio.	4.1. Implementación de al menos 3 actividades con la comunidad para diseñar y planificar los proyectos del Plan de Gestión Social, incorporando los insumos pertinentes levantados en los talleres de diseño de anteproyectos. 4.2. Elaboración de los proyectos sociales, considerando su vinculación con los espacios públicos y equipamientos del barrio, así como la participación activa de vecinos/as y organizaciones en su ejecución. * Las actividades detalladas de cada uno de los proyectos se deberán ir actualizando semestralmente de acuerdo a la evolución del proceso. Entre los proyectos específicos definidos para cada barrio debe considerase en todos los casos la recuperación de la historia del barrio.	Hasta día 420



PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
		6.4. Presentación y aprobación de cada proyecto en Mesa Técnica Regional (MTR) y Mesa Técnica Nacional (MTN) (si corresponde), de acuerdo a formato SEREMI.	Hasta día 420 el primer proyecto Hasta día 480 el segundo proyecto Hasta día 600 los proyectos restantes
		6.5. Diseño e implementación de estrategia de difusión a la comunidad de los proyectos físicos (sentido, imagen, plazos de ejecución, Planes de Uso, Adm. y Mantención, etc.), en conjunto con las organizaciones (CVD) y vecinos/as involucrados/as en los diseños.	Hasta dia 970
c. Apoyo y capacitación a la comunidad para fortalecer	7. Sensibilizació n y capacitación para fortalecer el rol de la comunidad en el monitoreo, uso y cuidado de las obras	7.1. Definición de las principales actividades de sensibilización y capacitación a la comunidad, contemplando al menos los siguientes objetivos: - Fomentar el análisis crítico sobre el buen uso y cuidado de los espacios públicos y equipamientos tanto del barrio como de la ciudad. - Facilitar herramientas para el buen monitoreo de la licitación, contratación y ejecución de obras por parte de la comunidad. - Favorecer la adecuada implementación de los Planes de Uso, Administración y Mantención de las obras ya elaborados.	Hasta dia 450
su rol en el monitoreo, uso v cuidado de		7.2. Realización de actividades de sensibilización y capacitación programadas.	Hasta día 970
y cuidado de las obras	8. Preparación de monitoreo participativo de obras	 8.1. Conformación de comisión vecinal de obras 8.2. Elaboración de un plan de monitoreo participativo junto a la comisión de obras, a partir de la planificación de ejecución entregada por el contratista. 8.3. Definición de estrategia para informar a la comunidad sobre el inicio y avance de ejecución de cada obra (mensajes, medios a utilizar, periodicidad, actores claves, etc.), elaborando el material comunicacional respectivo. 	Previo al inicio de ejecución de cada obra
	9. Programación actualizada de obras de ejecución municipal	9.1. Elaboración de Carta Gantt actualizada de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de obras, considerando monitoreo participativo.	Hasta día 510
D. Contratación de obras	10. Licitación (si corresponde) y contratación de obras de ejecución municipal	10.1. Tramitación de Convenios de Ejecución de Obras SERVIU-Municipio (si corresponde). 10.2. Elaboración de Bases Técnicas y Administrativas de licitación de los proyectos (si corresponde) 10.3. Gestión previa de difusión con contratistas que sean potenciales oferentes. 10.4. Licitación (si corresponde) y contratación de todos los proyectos comprometidos en el Contrato de Barrio.	Primer proyecto debe estar contratado hasta día 540 Segundo proyecto debe estar contratado hasta día 600 Los proyectos restantes (si existiesen) deberán estar contratados hasta 15 junio 2017



PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
		16.2. Implementación de las actividades definidas, proponiendo y realizando acciones necesarias para fortalecer el uso y mantención de las obras (en caso de requerirse), en conjunto con la comunidad y actores municipales relevantes.	Hasta dia 17 de octubre de 2017
G.Estrategia Habitacional	17. Apoyo a la implementación de la Estrategia Habitacional	17.1 Mantenerse informado del avance de la postulación al llamado especial PPF de barrios, así como de la ejecución del proyecto en caso de asignarse. 17.2. Articulación con el PSAT para la postulación al llamado especial PPF de barrios, considerando: - Coordinación de reunión con PSAT para presentar Diagnóstico Habitacional y Estrategia Habitacional del barrio, informando sobre los criterios de priorización y selección regional. - Apoyo a la presentación de la comunidad con el PSAT. - Visto Bueno del diagnóstico social, técnico y legal elaborado por el PSAT y apoyo al PSAT para validarlo con la comunidad. - Visto Bueno del proyecto social y técnico elaborado por el PSAT y apoyo al PSAT en validar con la comunidad, especialmente si el proyecto contempla intervenciones plásticas, requiere definir una paleta de colores u otros, se debe velar por la coherencia de estas con el PGS y Estrategia Habitacional, según corresponda. - En caso que el proyecto corresponda a Auto ejecución asistida o Banco de Materiales, deberá apoyar al PSAT en alcanzar lo siguiente: - el compromiso de la comunidad de apoyar en la ejecución del proyecto, - la definición de la Comisión de acompañamiento a la ejecución, la cual deberá aprobar el proyecto a ser ejecutado - el Visto Bueno al proyecto a realizar, velando por su coordinación y coherencia con el PGS. 17.3. Articulación con el PSAT para la ejecución del proyecto (en caso de que los subsidios sean asignados), considerando: - Definición en conjunto con el PSAT de los talleres, capacitaciones y actividades comunitarias a realizar en el marco del Plan de Habilitación Social (PHS). - En caso que el proyecto corresponda a Auto ejecución asistida o Banco de Materiales, deberá apoyar al PSAT en la recepción o validación del proyecto ejecutado en conjunto con la comisión de acompañamiento. - Coordinar con el PSAT al menos 3 hitos comunicacionales en relación a los siguientes momentos: asignación de los subsidios, inicio de obras, término de obras.	Según avance estrategia habitacional



PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
	planificación del PGS debe desarrollarse teniendo como base la implementación y fortalecimiento de la visión barrial y su Plan Maestro. La visión se podrá ir ajustando de acuerdo a las precisiones que vayan definiéndose en el proceso.	20.2. Registro de actividades realizadas en semestre 2 y evaluación en conjunto con la comunidad, el Municipio y la SEREMI. 20.3. Definición detallada y preparación general de las actividades a realizarse en semestre 3 (contratación de servicios, compra de materiales, etc.), elaborando Carta Gantt e incorporando ajustes según la evaluación realizada.	Hasta día 600
		20.4. Registro de actividades realizadas en semestre 3 y evaluación en conjunto con la comunidad, el Municipio y la SEREMI.	
		20.5. Definición detallada y preparación general de las actividades a realizarse en semestre 4 (contratación de servicios, compra de materiales, etc.), elaborando Carta Gantt e incorporando ajustes según la evaluación realizada.	Hasta día 780
	21. Ejecución de los proyectos del Plan de Gestión Social de acuerdo a planificación semestral	21.1. Desarrollo de las actividades definidas en cada proyecto del Plan de Gestión Social, promoviendo la participación y compromiso vecinal en su ejecución.	Hasta día 970
J. Plan de Trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo	22. Planificación del trabajo con el CVD	22.1. Definición de una estrategia de vinculación con el CVD en Fase II y planificación general del trabajo a realizar con la organización.	Hasta día 310



PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO
K. Gestión Multisectorial	25. Elaboración de un plan de acciones para la Gestión Multisectorial	25.1. Planificación de la gestión multisectorial, considerando: - los actores e iniciativa/programas de nivel barrial, comunal y regional que podrían vincularse a los proyectos del Plan de Gestión Social y de Obras. - las vías de financiamiento que podrían utilizarse para concretar los proyectos físicos del Plan Maestro no comprometidos en el Contrato de Barrio, contemplando una estrategia para abordar la pavimentación a través del Programa Pavimentos Participativos del MINVU y/u otros los problemas identificados en el diagnóstico del barrio que no pueden ser abordados con los recursos del Programa y/o que requieren de una experticia particular para ser atendidos (ej.: consumo de drogas, violencia contra las mujeres, desempleo, etc.) los actores e iniciativas/programas de nivel local y regional que podrían contribuir a la solución de dichos problemas otras iniciativas públicas o privadas que se estén desarrollando en el barrio.	Hasta día 420
	26. Implementación de la Gestión Multisectorial	26.1. Desarrollo de gestiones con actores de nivel barrial, comunal y regional para complementar el Plan de Gestión Social y de Obras del Programa. 26.2. Formulación y postulación de proyectos a fondos multisectoriales y del propio MINVU, a fin de avanzar en la concreción del Plan Maestro de Recuperación Barrial. 26.3. Articulación con otras iniciativas o programas que se estén desarrollando en el barrio. 26.4. Derivación y articulación con las instancias correspondientes de las problemáticas sentidas por la comunidad, cuya naturaleza exceda las posibilidades de intervención del Programa.	Hasta dia 970
L. Evaluaciones intermedias del proceso y productos de la implementación de Fase II	27. Síntesis, evaluación y ajustes en la implementación del Plan Maestro de Recuperación Barrial	27.1. Realización de actividad de evaluación y proyección de la implementación del Programa en Fase II, considerando la participación de la SEREMI, el Municipio y el CVD, así como los siguientes contenidos: - Evaluación del proceso y productos de la implementación de Fase II a la fecha, identificando aciertos y dificultades en sus distintos ámbitos (social, obras, multisectorial, comunicacional y habitacional) - Revisión de los resultados de los primeros 2 grupos focales. - Análisis del rol y articulación a la fecha de los 3 actores claves del Programa: comunidad/CVD, Municipio, SEREMI/SERVIU - Definición de ajustes requeridos para segundo período de Fase II en base a evaluación realizada.	Hasta dia 595



Sección Jurídica Int: 75

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
	32. Informe Final Fase II	32.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Comunicacional y Habitacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo además: - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. 32.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa (31.1.) 32.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde). 32.4. Programación general de la Fase III, considerando: - Cronograma Fase III - Presupuesto Fase II conforme a formato	Hasta dia 30 de junio 2017

^{*}el día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el Convenio de Implementación Fase I.

Fase III:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCT O	CONTENIDO
1. Plan de Trabajo y Presupuest	1.1.	Planificación y cronograma Fase III	 Estrategia de cierre del Programa en el barrio, considerando planificación de actividades de Fase III y aquellas que pudieran estar pendientes de Fase II. Cronograma correspondiente
o FIII	1.2.	Presupuesto Fase III	Presupuesto Fase III conforme a formato SEREMI, considerando saldo de Fase II en caso de existir.
2. Evaluación del Proceso	2.1.	Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal (Aplicación al cierre)	 Apoyar el proceso de preparación de la Encuesta con la Comunidad informando sobre su aplicación, considerando soportes comunicacionales. Cruce de resultados de las Encuestas de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal" Fase I (Aplicación inicial) y Fase III. Presentación, devolución y análisis de cruce comparativo de ambas encuestas a la comunidad y a la Mesa Técnica Comunal. La aplicación de la encuesta Fase III y el análisis de resultados será contratado por la SEREMI
y Resultados	2.2	Análisis Grupos Focales	 Análisis de resultados recibidos, producto de la realización de los Grupos Focales en Fase II. Devolución y análisis de resultados con la comunidad. La realización de los Grupos Focales y el análisis de los resultados fueron contratados por SEREMI durante Fase II.
	2.3	Sistematización del proceso de	• Sistematización del desarrollo de la Estrategia Comunicacional, PGS, PGO



	-	1	
			Revisión y aprobación de Libro y/o Video por SEREMI.
			 Impresión Libros y/o reproducción Videos de acuerdo al número de viviendas del barrio o al menos 500 unidades de uno o entre ambos formatos.
			Presentación de la Historia del Barrio a la comunidad y Municipio.
			Documento guía: "Lineamientos para la Historia de Barrio" entregado por SEREMI
			Propuesta contenidos y planificación del Hito de Cierre
P	MARKET OF THE PROPERTY OF THE		Aprobación de Hito propuesto en Reunión de Trabajo Municipio SEREMI y CVD
5. Hito de		Realización de Evento	Convocatoria, considerando soportes comunicacionales
Cierre del Programa	5.1.	Organizado con CVD, vecinas y vecinos.	Montaje y ejecución Hito de Cierre.
		vecmos.	 Presentación y entrega de la Agenda Futura y del Libro y/o Video de la comunidad a autoridades.
			Registro audiovisual de la actividad.
			Análisis, comentarios y sugerencias a partir de la implementación (Fase I, II y III) del PRB en el Barrio.
6. Informe Final del	6.1	Elaboración Informe Final	 Entrega de 20 ejemplares del Libro y/o Video de la Historia de Barrio a SEREMI MINVU RM. Además deberá entregar un pendrive con el archivo que contenga la versión definitiva del libro y/o video.
Programa		Fase III	Reporte de Subproductos Fase III y aquellos que pudieran estar pendientes de Fase II, según Plan de Trabajo Fase III aprobado por SEREMI.
		P. C.	Documento guía: Contendidos Informe Final, entregado por Seremi

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.

Los Plazos de ejecución contenidos en los cuadros precedentes, se entenderán como días corridos, reconociéndose como día 1, el día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el Convenio de implementación Fase I.".

El Municipio, particularmente la Contraparte Técnica Municipal, deberá velar por el cumplimiento oportuno de los productos detallados en las tablas precedentes y las entregas correspondientes. Del mismo modo, será de su responsabilidad transmitir a la Coordinación Territorial cualquier consulta o dificultad que pudiere retrasar el desarrollo de los productos solicitados, a fin de gestionar las acciones conjuntas que permitan la implementación oportuna del Programa en el Barrio.

Asimismo, durante la ejecución de estas fases, se deberá planificar la gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa y la gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la intervención del Programa. El Municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos por la SEREMI y/o los propios, con otros sectores a nivel local y/o comunal.

9. Reemplázase la cláusula décimo sexto del convenio original por la siguiente:



Int: 75

TÉCNICA REGIONAL 2 Recuperación Barrial y Perfiles de Proyectos	Regional*	Plan Maestro y Perfiles de Proyecto
--	-----------	--

(*) El expediente Obra de Confianza deberá ingresarse en 3 copias digitales y 3 copias en papel.

(**) El expediente Perfiles de proyectos del Plan Maestro deberá ingresarse en 2 copias digitales y 2 copias en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presenta cláusula.

3. Presentaciones y Análisis en Reuniones de Trabajo con SEREMI:

TIPO	TEMAS A TRATAR EN CADA REUNIÓN	CONTENIDOS	FORMATO	PLAZO MÁXIMO DE REALIZACIÓN	VERIFICADOR
	Estrategia Hito Inaugural	10.1	Word o ppt	Día 170	Acta de Aprobación actividad en Reunión de Trabajo (10.2.)
	Estudio Técnico de Base	4.1., 4.2., 4.3., 4.4	Ppt	Día 100	Acta de Reunión de Trabajo, debidamente suscrita
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS	Estrategia difusión y validación Diagnóstico Compartido	9.1.	Word o ppt	Día 115	Acta de Reunión de Trabajo, debidamente suscrita (9.2.)
EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Estrategia conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo	14.1., 14.2.	Word o ppt	Día 150	Acta de Reunión de Trabajo, debidamente suscrita (14.3.)
	Estrategia priorización y difusión proyectos Plan Maestro	13.1.	Word o ppt	Día 195	Acta de Reunión de Trabajo, debidamente suscrita (13.2.)
	Estrategia de firma de Contrato de Barrio	16.1.	Word o ppt	Día 250	Acta de Aprobación actividad en Reunión de Trabajo (16.2.)

NOTA: Mientras se traten todos los contenidos indicados en la tabla precedente, el número de reuniones de trabajo podrá variar de acuerdo a las particularidades de cada proceso de implementación.

4. Envío de correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR	
	Antecedentes para definir muestra encuesta	5.1.	Excel y plano	Día 30	Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con planilla Excel y plano	
CORREO ELECTRÓNICO	Insumos para Contrato de Barrio	15.2., 16.3.	Pdf	Día 250	Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con Acta Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo	
			Word	Ula 250	Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con redacción de iniciativas a comprometer en el Contrato de Barrio	

En Fase II:

1. Informes:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDO S	FORMA TO	VERIFICADOR ENTREGA*	PLAZO MÁXIM O DE ENTRE GA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORM	Programación general de Fase II y diseños	1.1., 1.2.	Excel	Ord. Ingreso a SEREMI con	Día	Ord. SEREMI con aprobación de Informe correspondiente
E 1	participativos	3.1.	Word o Ppt	Informe correspondiente	270	
INFORM E 2	Diseño y programación Plan Maestro (PGS, Gestión Multisectorial y	4.2., 18.1., 25.1.	Word o Ppt	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe	Día 420	Ord. SEREMI con aprobación de Informe



Int: /5							
	PRESENTACIÓN ANTEPROYECT O 3 EN MESA TÉCNICA REGIONAL	5.4.	Ppt	Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional	Día 450		
	EXPEDIENTE DISEÑO PROYECTO Y ESPECIALIDAD ES PROYECTO 3	6.3.	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Proyecto 3	Día 570	Acta Mesa Técnica Regional con	
	PRESENTACIÓ N PROYECTO 3 EN MESA TÉCNICA REGIONAL	6.4.	Ppt	Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional	Día 600	aprobación de Proyecto 3	
	EXPEDIENTE DISEÑO ANTEPROYECT O PROYECTO 4	5.3.	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Anteproyecto 4	Día 420	Acta Mesa Técnica	
PROYECTO	PRESENTACIÓN ANTEPROYECT O 4 EN MESA TÉCNICA REGIONAL	5.4.	Ppt	Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional	Día 450	Regional con aprobación de Anteproyecto 4	
4 (en caso de existir)**	EXPEDIENTE DISEÑO PROYECTO Y ESPECIALIDAD ES PROYECTO 4	6.3.	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Proyecto 4	Día 570	Acta Mesa Técnica Regional con	
	PRESENTACIÓ N PROYECTO 4 EN MESA TÉCNICA REGIONAL	6.4.	Ppt	Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional	Día 600	aprobación de Proyecto 4	

^(*) Los expedientes de Anteproyectos deberán ingresarse en 2 copias digitales y 2 copias en papel, mientras que los expedientes de Proyectos deberán ingresarse en 3 copias digitales y 3 copias en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presenta cláusula.

3. Presentaciones y Análisis en Reuniones de Trabajo con SEREMI:

TIPO	TEMAS A TRATAR EN CADA REUNIÓN	CONTENIDOS	FORM ATO	PLAZO MÁXIMO DE REALIZA CIÓN	VERIFICADOR
PRESENTACIÓ N Y ANÁLISIS EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Planificación del trabajo con el CVD	22.1	Word o Ppt	Día 300	Acta de Reunión de Trabajo, debidamente suscrita
	 Evaluación metodologías utilizadas y participación de la comunidad en el diseño participativo de proyectos físicos y sociales. Definición de las principales actividades de sensibilización y capacitación a la comunidad para fortalecer su rol en el monitoreo, uso y cuidado de las obras. 	4.1., 5.1., 7.1.	Word o Ppt	Día 440	Acta de Reunión de Trabajo, debidamente suscrita
	Análisis del conocimiento y apropiación de los proyectos físicos por parte de la comunidad y ajustes en estrategia comunicacional y de monitoreo si corresponde.	5.5., 6.5., 7.2., 8. 12.1., 12.2.	Word o Ppt	Día 500	Acta de Reunión de Trabajo, debidamente suscrita
	Evaluación y planificación de actividades del Plan de Gestión Social	20.2., 20.3.	Word o Ppt	Día 590	Acta de Reunión de Trabajo, debidamente suscrita
	Análisis del conocimiento y apropiación de los proyectos físicos por parte de la comunidad y ajustes en estrategia	6.5., 7.2., 8., 12.1., 12.2., 16.1., 16.2.	Word o Ppt	Día 740	Acta de Reunión de Trabajo, debidamente

^(**) En caso de existir más obras comprometidas en el Contrato de Barrio, todos sus anteproyectos deberán ser ingresados a la SEREMI hasta el día 420 y ser presentados en MTR hasta el día 450, mientras que todos sus proyectos deberán ser ingresados a la SEREMI hasta el día 570, y ser presentados en MTR hasta el día 600.



Sección Jurídica

Int: 75

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.

La revisión y aprobación de las entregas realizadas por la Municipalidad, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste designe, la que tendrá un plazo máximo de 20 días corridos, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 20 días corridos para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones, mediante correo electrónico enviado por el/la Secretario/a Técnico/a o quien este designe, a la Contraparte Técnica Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por la SEREMI.".

10. Reemplázase la cláusula décimo séptimo del convenio modificado por la siguiente:

"DÉCIMO SÉPTIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá la suma total de \$116.514.337 (Ciento dieciséis millones quinientos catorce mil trescientos treinta y siete pesos), para Fase I y Fase II, conforme a lo siguiente

- 1. Para Fase I: la SEREMI transferirá mediante depósito bancario la suma de \$25.892.075 (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos) dentro del plazo de 30 días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de implementación Fase I, en la cuenta corriente del Municipio.
- 2. Para Fase II: la SEREMI transferirá mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio la suma total de \$90.622.262 (noventa millones seiscientos veinte y dos mil doscientos sesenta y dos pesos), conforme a lo siguiente:

PAGO	FECHA ESTIMADA	VERIFICADOR	% PAGO	\$ PAGO	
Pago N° 1	Mes 9 desde día 1*	 Ord. Aprobación Informe Final Fase I y Contrato de Barrio firmado. Correo electrónico u Ord. Municipal con ingreso Acta de Entrega de Terreno Obra de Confianza** 		\$ 45.311.131	
Pago N° 2	Mes 18 desde día 1*	- Ord. Aprobación Informe 1 Fase II - Ord. Aprobación Informe 2 Fase II - Ord. Aprobación Informe 3 Fase II	30%	\$ 27.186.679	
Pago N° 3	Mes 23 desde día 1*	- Ord. Aprobación Informe 4 Fase II - Actas de entrega de terreno de al menos 2 obras comprometidas en el Contrato de Barrio o contar con el 100% de la cartera de proyectos del Contrato de Barrio aprobada en MTR ***	20%	\$ 18.124.452	
TOTAL			100%	\$ 90.622.262	

^(*) El día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el convenio de implementación Fase I.

^(**) Excepcionalmente, en aquellos barrios en donde al menos en una ocasión la licitación de Obra de Confianza haya sido declarada desierta, se podrá realizar el Pago N°1 aceptando como verificador un Ord. ingresado a la SEREMI en donde se indiquen las dificultades que han tenido para conseguir contratar la obra, así como las gestiones que se realizarán y plazos asociados para contratarla a la brevedad.



Sección Jurídica

Int: 75

Nº 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta Nº 30 de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el Alcalde y con V° B° del/la Director/a de Finanzas del Municipio y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase III para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase III administrativa y financieramente.".

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente convenio, la municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos restante, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 06 de octubre de 2014, aprobado según Resolución Exenta N° 2217, de fecha 13 de octubre de 2014 y sus modificaciones de fecha 12 de junio de 2015, aprobada por Resolución exenta N° 1586, de 16 de junio de 2015, y de fecha 07 de diciembre de 2016 aprobada por Resolución Exenta N°3309, siendo todas resoluciones de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.